

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTTE N° 715-01132-2022.
ES

DECRETO N°

1435

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001209-S-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de abril de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a favor de la Licencia en Enfermería Gisela Andrea Catorcino, CUIL N° 23-30563143-4, cargo categoría A-1 (i-funciones de Enfermera en el Servicio de Neonatología de la Unidad de Organización: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", informa que por el periodo 2023, se dio el alta y ajuste del referido adicional, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida presupuestaria "Deuda Pública" para el pago del adicional tramitado por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Licenciada Catorcino;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-01132/2022 caratulado: "S/ RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. GISELA ANDREA CATORCINO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA JUAN
AVC Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy



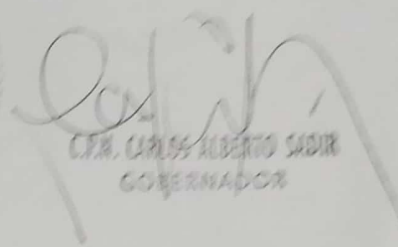
CDE. A DECRETO

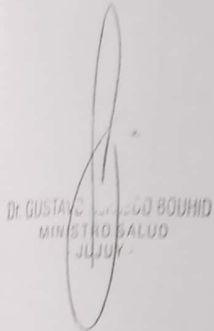
1435 s.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



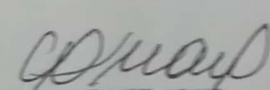

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY


GUSTAVO BOUHID
MINISTRO SALUD JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANAC
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy